



**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL
No. 007 DE 2023**

OBJETO:

Aunar esfuerzos para la fortalecer e implementar estrategias de la Política Nacional de Educación Ambiental en comunidades educativas y entes territoriales, a través, de procesos participativos, dinámicos e inclusivos con el fin de fomentar cultura ambiental ciudadana en el departamento de Córdoba.

Mayo 2023

GENERALIDADES

La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto No. 092 de 2017 - artículos 5, 6, 7 y 8 se permite convocar a Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL, que deseen participar en la ejecución de un convenio de asociación cuyo objeto es: *Aunar esfuerzos para la fortalecer e implementar estrategias de la Política Nacional de Educación Ambiental en comunidades educativas y entes territoriales, a través, de procesos participativos, dinámicos e inclusivos con el fin de fomentar cultura ambiental ciudadana en el departamento de Córdoba.*

BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia establece como un principio fundamental, la obligación del Estado y de las personas, de proteger las riquezas culturales y naturales de la nación, así como planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, con el propósito de garantizar el desarrollo sostenible, previniendo y controlando factores de deterioro ambiental.

Que las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidro geográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (Art. 23 Ley 99 de 1993).

Que la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS), creada mediante la Ley 13 de 1973 y regulada por la Ley 99 de 1993, tiene como misión trabajar de manera oportuna y adecuada por la conservación, protección y administración de los recursos naturales y el ambiente, para el desarrollo sostenible del departamento de Córdoba, mediante la gestión ambiental y la participación de la comunidad.

La CVS cuenta con autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargada por la ley de administrar dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables, y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las políticas del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, actualmente Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Dentro de las múltiples responsabilidades de la Corporación Autónoma del Valle del Sinú y de San Jorge (CVS), está el de seguir los lineamientos de la Ley 99 de 1993, el Decreto 1743

de 1994, la Política Nacional de Educación Ambiental de 2002, la Ley 1549 de 2012, el POAI 2020, el Plan de Acción 2020 – 2023 y el Plan de Gestión Ambiental Regional, ya con estas directrices de ley e instrumentos planificación, la CVS tiene competencias y responsabilidades para apoyar la implementación de las estrategias de Educación Ambiental en el departamento de Córdoba, fundamentadas en diagnósticos y en las necesidades educativas y ambientales de instituciones educativas y de las comunidades, por lo cual con la realización del presente proyecto se busca propiciar la conservación, el cuidado y el uso apropiado del territorio, desde la estructura ecológica principal, mediante la generación de mecanismos y/o procesos de divulgación, comunicación, difusión de conocimientos técnico ambientales, pedagógicos y de participación social, incluyentes, equitativos y dinámicos, para la construcción de Cultura Ambiental en el departamento de Córdoba.

La CVS conocedora de sus competencias y responsabilidades constitucionales y legales, para el cumplimiento de sus funciones, misión y visión, establece alianzas estratégicas como la suscripción de convenio de cooperación interinstitucional e interadministrativos para el apoyo a la formación ambiental derivadas de la Ley 1549 de 2012, la cual está orientada a fortalecer la institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental, desde sus propósitos de instalación efectiva en el desarrollo territorial, a partir de la consolidación de estrategias y mecanismos de mayor impacto, en los ámbitos locales y nacionales, en materia de sostenibilidad del tema, en los escenarios entra, interinstitucionales e intersectoriales del desarrollo nacional.

La CVS, soporta su actuar en la Ley 99 de 1993, el Decreto 1743 de 1994, la Política Nacional de Educación Ambiental de 2002, la Ley 1549 de 2012 y, sus instrumentos de planificación institucional, para apoyar la implementación de las estrategias de Educación Ambiental en el departamento de Córdoba, fundamentadas en los diagnósticos y en las necesidades educativas, ambientales y educativo ambientales de las comunidades. Pues esta Corporación desde la visión sistémica y el enfoque integral del ambiente, la Educación Ambiental como “un proceso que le permite al individuo comprender las relaciones de interdependencia con su entorno, biofísico, social, político, económico y cultural, para que, a partir de la apropiación de la realidad, se puedan generar en él y en sus comunidades, actitudes de valoración y respeto por el ambiente” (Política Nacional de Educación Ambiental).

1

En este contexto, la CVS incorpora en sus Planes de Desarrollo e instrumentos de planeación y de acción, a la Educación Ambiental, como el eje articulador de sus acciones corporativas, contribuyendo a través de procesos educativo ambientales para la construcción de una nueva ética y cultura ambiental, que responda a las necesidades de calidad de vida de las comunidades, a la conservación y sostenibilidad de los ecosistemas y a la apropiación y empoderamiento social del Patrimonio Natural y Cultural del departamento de Córdoba.

Basándonos en la Ordenanza N°0030/2021 adoptada por la Asamblea Departamental de Córdoba, “*Política Pública de Educación Ambiental del departamento de Córdoba - Educación*

Ambiental crítica, reflexiva y participativa para el territorio del Sinú y San Jorge 2021-2031", mediante la cual se fortalecen las acciones en los territorios para movilizar los proyectos locales circunscritos al Proyecto Ambiental Escolar (PRAE), a los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDA), a los Planes de Educación Ambiental Municipales (PEAM), a los Comités Técnicos Interinstitucional de Educación Ambiental (CIDEA), a las Agendas Ambientales Ciudadanas y las otras estrategias de educación informal contempladas en ella; empodera la formación de diferentes grupos de interés, escenarios y procesos instalados, que en la actualidad requieren del fortalecimiento de una gestión educativo-ambiental enfocada a las necesidades de la Educación Ambiental del siglo XXI.

Es necesario entonces que, desde la máxima autoridad ambiental del departamento de Córdoba, se aúnen esfuerzos para fortalecer acciones que permitan brindar acompañamiento, apoyo u asesoría a las comunidades e instituciones educativas para proporcionar alternativas metodológicas, conceptuales, legales y operativas que permitan, desde lo educativo, incluir la dimensión ambiental facilitando a la sociedad, en su conjunto, la construcción de modelos de desarrollo orientados a la sostenibilidad sociocultural y natural.

Asimismo, se plantea la necesidad de promover procesos educativo-ambientales que hagan una lectura de la realidad que tenga en cuenta los principios de interculturalidad, formación en valores, regionalización, de interdisciplinar y de participación y formación para la democracia, la gestión y la resolución de problemas entre otros, para poder incidir conscientemente en su transformación.

OBJETO

Aunar esfuerzos para la fortalecer e implementar estrategias de la Política Nacional de Educación Ambiental en comunidades educativas y entes territoriales, a través, de procesos participativos, dinámicos e inclusivos con el fin de fomentar cultura ambiental ciudadana en el departamento de Córdoba.

CLASIFICACIÓN UNSPSC: 77101701: Servicios de asesoramiento sobre ciencias ambientales, 77101703: Servicios de asesoramiento sobre ética ambiental, 77101707: Servicios de asesoramiento sobre ecología, 86141500: Servicios de guía educativa.

ACTIVIDADES

Fortalecimiento de capacidades en la estructura ecológica principal.

- ✓ Realizar un (1) taller de capacitación, como mínimo para veinte (20) personas, donde se fortalezcan los conceptos de la Estructura Ecológica Principal, su importancia y criterios para los procesos de monitoreo, gestión, planificación de los recursos

naturales y ordenamiento territorial. Donde participen ambientalistas, docentes, estudiantes, gestores ambientales, líderes comunitarios, funcionarios de los entes territoriales, entre otros actores del departamento de Córdoba.

Fortalecer las capacidades para el conocimiento de los recursos naturales, procesos de formulación y actualización de instrumentos normativos, mediante la adopción de estrategias y alianzas para la gestión institucional.

- ✓ Realizar un (1) seminario en alianza con actores o funcionarios de entidades que apoyan el control y vigilancia de los Recursos Naturales Renovables -RNR para fortalecer la gobernanza y la Educación Ambiental territorial articulada a los ocho (8) programas y las 51 líneas de investigación del Plan Estratégico Nacional de Investigación Ambiental - PENIA 2021 – 2030 y los instrumentos de planificación Corporativos y de otras instituciones.

Fortalecer las estrategias de Educación Ambiental y la comunicación y/o divulgación de experiencias exitosas.

- ✓ Desarrollar el “Tercer Encuentro de Voces y Acciones Ambientales por Córdoba”, mediante un conversatorio donde participen ambientalistas como docentes, estudiantes, gestores ambientales y líderes comunitarios para propiciar espacios que permitan compartir experiencias significativas escolares y empresariales para fortalecer estrategias ambientales en el departamento de Córdoba.
- ✓ Conmemorar tres (3) fechas del calendario ambiental, mediante charlas, con el objetivo de crear conciencia sobre la importancia de cuidar nuestro entorno natural y promover acciones que contribuyan a la protección del ambiente. Estas actividades lúdico-pedagógicas deben involucrar a la comunidad en general y a diferentes grupos de interés, con el fin de generar un impacto ambiental positivo.

Realizar el apoyo de procesos de PRAE, PROCEDA y PRAU.

- ✓ Fortalecer un (1) Proyecto Ambiental Escolar (PRAE), por medio de mesas de trabajo con la participación de docentes, padres de familia, estudiantes y demás comunidad educativa en general, incluyendo en el currículo escolar la variable ambiental y la resolución de conflictos teniendo como prioridad el cuidado del entorno estudiantil.
- ✓ Fortalecer un (1) Proyecto Ciudadano de Educación Ambiental (PROCEDA), efectuando mesas de trabajo con la participación activa de una comunidad contigua a una institución educativa, en donde asistirán, docentes, padres de familia, estudiantes, líderes comunitarios y demás actores interesados, con el fin de fomentar

el dialogo de saberes entre ellos identificando acciones y soluciones conjuntas que contribuyan a la preservación del medio ambiente.

- ✓ Asesorar un (1) Proyecto Ambiental Universitario (PRAU), a través de la inclusión de la dimensión ambiental en la educación superior. Se realizarán charlas en las que participen docentes, estudiantes, y demás comunidad estudiantil, con el fin de fomentar el dialogo de saberes entre dichos actores identificando acciones y soluciones conjuntas que contribuyan a un desarrollo sustentable.
- ✓ Fortalecer las estrategias de la Política Pública de Educación Ambiental del departamento de Córdoba por medio de acciones educativas con herramientas tecnológicas y didácticas (sistemas de gestión de aprendizaje – LMS) para robustecer los procesos de la REDPRAE y REDPROCEDA, tanto en las instituciones y comunidades educativas como en el aula verde interactiva de la CVS.
- ✓ Acompañar los procesos PRAE y PROCEDA, en las instituciones y comunidades educativas mediante acciones socioeducativas y ayudas didácticas (insumos, herramientas, materiales) para el fortalecimiento pedagógico - ambiental del entorno escolar, promoviendo seguridad alimentaria en el territorio.

Fortalecimiento de los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental (CIDEA) municipales.

- ✓ Apoyar el fortalecimiento de dos (2) CIDEA por medio de mesas de trabajo, con la participación de diferentes actores y sectores institucionales del territorio que conformen o conformaran el CIDEA municipal, con el propósito de generar conciencia de sus realidades socio ambientales a través de espacios de concertación y trabajo conjunto.

Apoyo para la gestión, aprobación, validación y/o la implementación de la Política departamental de Educación Ambiental.

- ✓ Divulgar a través de un (1) taller de capacitación las estrategias y retos de la Política Pública de Educación Ambiental, como el instrumento orientador para sensibilizar a actores interesados en la gestión educativo ambiental, con el fin de fortalecer la conciencia ambiental y promover un desarrollo sostenible en el departamento de Córdoba.

Apoyar la actualización, fortalecimiento y/o seguimiento de los Planes de Educación Ambiental (PEA).

- ✓ Realizar la asesoría para la elaboración o actualización de dos (2) lineamientos de PEA, a través del acompañamiento al municipio buscando la transformación cultural orientada a la adopción de prácticas responsables educativo-ambientales, que permitan disminuir y mitigar las problemáticas ambientales locales con enfoque regional y global, mediante la participación activa de todos los actores de la región interesados en fortalecer las competencias y responsabilidades de los Comités Interinstitucionales de Educación Ambiental Municipales (CIDEAM).

Apoyo a la implementación de herramientas y/o acciones educativas, didácticas, pedagógicas e innovadoras, para fortalecer y promover la educación, cultura ambiental y procesos socioambientales con líderes ambientales de comunidades educativas.

- ✓ Realizar un (1) curso dirigido a recicladores de oficio, con el objetivo de sensibilizar a los participantes sobre la importancia de la gestión integral de residuos sólidos (generación, recolección, tratamiento y disposición final) para, fortalecer sus conocimientos en el tema, resignificar su labor social y mejorar su calidad de vida y la del entorno paisajístico en el que trabajan.

Apoyar el fortalecimiento de las Agendas Ciudadanas Ambientales.

- ✓ Elaborar los lineamientos de una (1) Agenda Ciudadana Ambiental mediante mesas de trabajo, con la participación de diferentes actores institucionales del nivel local municipal, ONG, líderes ambientales, universidades, policía ambiental, comunidad educativa, con el fin de trazar líneas de acción en la planeación y ejecución de actividades educativo-ambientales, y de ese modo construir cultura ambiental ciudadana.

Apoyo al fortalecimiento y/o implementación de otras estrategias de la Política Nacional de Educación Ambiental y del SINA.

- ✓ Realizar una (1) charla en el aula verde interactiva de la CVS para estudiantes de una institución educativa de la ciudad de Montería, con el fin de promocionar herramientas educativas, digitales e innovadoras que permiten el acceso a información y recursos de alta calidad sobre el ambiente. Destacando las medidas de conservación desarrolladas por la Corporación como estrategias efectivas para el desarrollo sostenible en la región.
- ✓ Desarrollar un (1) concurso intercolegiado de reciclaje, que promueva el manejo integral de residuos sólidos, economía circular, el trabajo en equipo, la creatividad

de los estudiantes; y que genere conciencia sobre la importancia de cuidar nuestro planeta.

- ✓ Divulgar mediante dos (2) herramientas publicitarias mensajes ilustrativos que promuevan la adecuada disposición de residuos sólidos y den a conocer la oferta ecosistémica Cordobesa, con el fin crear conciencia de conservación y sentido de pertenencia. Estas, deberán ubicarse en puntos críticos en jurisdicción de la CVS con el objetivo de alcanzar un público amplio y lograr una mayor efectividad en la promoción de prácticas sostenibles.

Fortalecer la dimensión ambiental en instituciones educativas, en articulación con las Secretarías de Educación para la promoción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

- ✓ Realizar dos (2) talleres para la promoción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS, ODS N°2 Hambre Cero y ODS N°6 Agua Limpia y Saneamiento, para fortalecer la dimensión ambiental en dos instituciones educativas, mediante la articulación de estrategias con la Secretaria de Educación de Montería, para suscitar en la población estudiantil la toma de conciencia de nuestro actuar en el uso racional de los recursos naturales.

Promover estrategias de formación ambiental que fortalezcan los conocimientos locales y la participación comunitaria para la sostenibilidad ambiental territorial.

- ✓ Realizar una (1) mesa de trabajo en la que participen activamente las comunidades indígenas asentadas en el departamento de Córdoba, con el objetivo de respaldar estrategias educativo-ambientales que fomenten la conservación de los saberes ancestrales y se fortalezcan los conocimientos milenarios en temas de biodiversidad, cultura y medicina natural.

Talento Humano

Para la ejecución de las actividades de convenio se requerirá como mínimo el siguiente talento humano

PERSONAL
Coordinador del convenio. Ingeniero sanitario y ambiental o afines con posgrado en gerencia o afines, y seis (6) años o más de experiencia profesional
Ingeniero agrónomo o afines con posgrado en gerencia o afines, y cuatro (4) años o más de experiencia profesional

Ingeniero ambiental con un (1) año o más de experiencia profesional
Ingeniero de sistemas con (1) año o más de experiencia profesional
Ingeniero agrícola con un (1) año o más de experiencia profesional
Comunicador social y Periodista con un (1) o más de experiencia profesional
Administrador de empresas o afines con un (1) año o más de experiencia profesional
Trabajador social con un (1) año o más de experiencia profesional
Administrador de empresa o afines con un (1) año o más de experiencia profesional
Licenciado en ciencias naturales con un (1) año o más de experiencia profesional

PRODUCTOS ESPERADOS

PRODUCTOS / RESULTADOS	FECHA
Un (1) taller de capacitación para el fortalecimiento de la estructura ecológica principal EEP.	Durante la ejecución del convenio
Un (1) seminario, en alianza con actores o funcionarios de entidades que apoyan el control y vigilancia de los Recursos Naturales Renovable -RNR.	Durante la ejecución del convenio
Un (1) conversatorio Tercer encuentro Voces y acciones ambientales por Córdoba.	Durante la ejecución del convenio
Tres (3) charlas para conmemorar fechas del calendario ambiental.	Durante la ejecución del convenio
Un (1) PRAE fortalecido, para promover mayor cultura educativo ambiental en una institución educativa.	Durante la ejecución del convenio
Un (1) PROCEDA fortalecido, para promover mayor cultura ambiental en una comunidad Cordobesa.	Durante la ejecución del convenio
Un (1) PRAU que promueva mayor cultura educativo ambiental en una universidad de la región.	Durante la ejecución del convenio
Una (1) acción educativa pedagógica para brindar servicio tecnológico con herramientas didácticas (sistemas de gestión de aprendizaje – LMS) para el manejo de la plataforma del aula verde de la CVS y la REDPRAE y REDPROCEDA.	Durante la ejecución del convenio
Una (1) acción educativa como apoyo al fortalecimiento de los procesos PRAE, PROCEDA, a través de ayudas didácticas y pedagógicas insumos, herramientas, materiales para promover seguridad alimentaria.	Durante la ejecución del convenio
Dos (2) CIDEA fortalecido para promover mayor cultura ambiental en las comunidades de dos entes territoriales.	Durante la ejecución del convenio
Un (1) taller para la implementación de la Política Departamental de Educación Ambiental.	Durante la ejecución del convenio

PRODUCTOS / RESULTADOS	FECHA
Dos (2) Planes de Educación Ambiental - PEA, fortalecidos para promover mayor cultura ambiental en las comunidades de dos entes territoriales, respectivamente.	Durante la ejecución del convenio
Un (1) curso dirigido a recicladores de oficio de Montería, para promover acciones educativas en la gestión integral de residuos sólidos.	Durante la ejecución del convenio
Un (1) apoyo a los recicladores de oficio con herramientas de trabajo que resignifiquen su labor y mejoren su calidad de vida.	Durante la ejecución del convenio
Una (1) Agenda Ciudadana Ambiental fortalecida, para promover mayor cultura ambiental en un municipio.	Durante la ejecución del convenio
Seis (6) cartillas educativas digitales para las estrategias PRAE, PROCEDA, PRAU, CIDEA, PEA y Agenda Ciudadana Ambiental.	Durante la ejecución del convenio
Una (1) charla de promoción del aula verde interactiva CVS.	Durante la ejecución del convenio
Un (1) concurso de reciclaje entre instituciones educativas.	Durante la ejecución del convenio
Dos (2) acciones educativas por medio de herramientas publicitarias con mensajes ilustrativos.	Durante la ejecución del convenio
Dos (2) talleres para la promoción de los objetivos de desarrollo sostenible, ODS #2 Hambre Cero y ODS #6 Agua Limpia y Saneamiento.	Durante la ejecución del convenio
Una (1) mesa de trabajo para el desarrollo de acciones educativo-ambientales que ayuden al rescate de saberes ancestrales y tradicionales en territorios indígenas.	Durante la ejecución del convenio
Una (1) cartilla en formato digital que promueva los conocimientos milenarios en temas de biodiversidad, cultura y medicina natural de las comunidades indígenas.	Durante la ejecución del convenio
Un (1) video clip con resumen de las actividades ejecutadas durante el desarrollo del convenio.	Durante la ejecución del convenio

OBLIGACIONES DE LA CVS

1. Operativizar con el conveniente las actividades a desarrollar en el convenio y supervisar la ejecución y desarrollo de las mismas.
2. Suministrar al conveniente la información necesaria para el cumplimiento del objeto del convenio.
3. Entregar oportunamente los recursos financieros necesarios para el cumplimiento del objeto del presente convenio.
4. Participar del Comité Operativo y firmar sus actas.
5. Llevar un archivo de la documentación e información relacionada con el convenio.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal ejecución.

DEL CONVENIANTE

1. Coordinar con la CVS la ejecución del proyecto de acuerdo a los lineamientos que establezca el Comité Operativo.
2. Proporcionar la asesoría técnica, jurídica, de coordinación y de control a que haya lugar para el adecuado desarrollo del objeto del convenio.
3. Celebrar los contratos que resulten necesarios para la ejecución del objeto del convenio.
4. Implementar los procedimientos requeridos para el flujo de información.
5. Participar en el comité operativo a través de un representante y firmar sus actas.
6. Presentar al comité una relación de los contratos, órdenes o cualquier otro acto mediante el cual se desarrolle y ejecute el objeto de convenio.
7. Designar el equipo de profesionales y auxiliares encargados de desarrollar el objeto del presente convenio.
8. Entregar a la CVS, una vez finalice la ejecución del convenio, los equipos que se adquieran con cargo a los recursos de la Corporación, con sus licencias y facturas correspondientes.
9. Presentar informes de avance de la ejecución de las actividades del convenio y un informe final consolidado.
10. Abrir una cuenta bancaria para manejar los recursos monetarios que aporten las entidades que suscriben el convenio, al igual que aquellos que en futuro puedan obtenerse de otras fuentes.
11. Entregar un video clip en formato HD, del desarrollo del proyecto de máximo 5 minutos con los créditos para la CVS y el conveniente, con la autorización para que la Corporación CVS lo use en los diferentes eventos que realicen tales como: conferencias, charlas, mesas de trabajo, etc.
12. Las demás que sean necesarias para el desarrollo del presente convenio.

VALOR DEL CONVENIO

Para todos los efectos legales el valor del convenio es una suma igual o superior a TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$388.889.000), de los cuales la CVS aportará hasta la suma de TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$350.000.000).

En caso de que la Corporación reciba ofertas en dinero en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto, la entidad aportará la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$2722.222.300).

De acuerdo al procedimiento establecido dentro del proceso competitivo de selección, La ESAL no podrá realizar un aporte inferior a TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$38.889.000).

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del convenio que suscriba será de seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del Convenio.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El convenio se ejecutará en diferentes municipios del departamento de Córdoba y su domicilio principal será la ciudad de Montería.

IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR E IDONEIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y NORMATIVIDAD APLICABLE

Conforme las consideraciones expuestas, la naturaleza de las partes y el objeto del convenio, corresponde a un Convenio de Asociación, de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 96 de Ley 489 de 1998, reglamentado por el Decreto No. 092 de 2017 en sus artículos 5, 6 y 7, y en lo que no esté particularmente regulado se aplicaran las normas del Estatuto General de Contratación contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

DESEMBOLSOS

La Corporación transferirá los recursos de la siguiente forma:

Primer desembolso: Equivalente al cuarenta por ciento (40%) del aporte de la CVS, al cumplimiento de los requisitos de la legalización del Convenio, presentación y aprobación de Plan Operativo. **Segundo desembolso:** Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del aporte de la CVS, con el cincuenta por ciento (50%) de avance en la ejecución del convenio, previa presentación de un primer informe parcial y visto bueno del Supervisor de la CVS. **Tercer desembolso:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del aporte de la CVS, con el setenta y cinco por ciento (75%) de avance en la ejecución del convenio, previa presentación de un segundo informe parcial y visto bueno del Supervisor de la CVS. **Cuarto y último desembolso:** Equivalente al diez por ciento (10%) del aporte de la CVS a la terminación del convenio, previa presentación del informe final y visto bueno del Supervisor.

GARANTÍAS

Teniendo en cuenta que se manejarán recursos públicos, la entidad sin ánimo de lucro deberá constituir a favor de la CVS, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del Convenio de Asociación una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en formato para entidades públicas, o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

1. Garantía de buen manejo del aporte: Equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total aportado por la CVS, por el término del convenio y seis (6) meses más.
2. Garantía de cumplimiento: Por el término de vigencia del mismo y seis (6) meses más o en todo caso hasta su liquidación, en una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) de los aportes que hace la CVS.
3. Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: En una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) de los aportes que de la CVS y por el término de duración del mismo, y tres (3) años más.
4. Garantía de calidad del servicio: Por el término de vigencia del convenio y seis (6) meses más, en una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) de los aportes de la CVS.
5. Responsabilidad Civil Extracontractual: por una cuantía equivalente a 200 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, con una vigencia igual al plazo del convenio.

CONVOCATORIA

Considerando que para la ejecución del proyecto se requiere celebrar un Convenio de Asociación se adelantará la escogencia del conveniente/asociado conforme a las reglas y el procedimiento que se detalla a continuación.

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO

Las propuestas y documentos que le sirven de soporte serán cargados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II** conforme al cronograma establecido, para lo cual deberán acreditar los siguientes requisitos:

1. Carta suscrita por el representante legal de la ESAL

Donde manifieste la intención de celebrar convenio de asociación de acuerdo con los documentos y condiciones de la presente convocatoria, para la ejecución del proyecto que tiene por objeto: *“Aunar esfuerzos para la fortalecer e implementar estrategias de la Política Nacional de Educación Ambiental en comunidades educativas y entes territoriales, a través, de procesos participativos, dinámicos e inclusivos con el fin de fomentar cultura ambiental ciudadana en el departamento de Córdoba”.*

2. Certificado de existencia y representación legal.

Expedido por la autoridad competente, con una vigencia no mayor a treinta (30) días, en el cual se verificará que el objeto social de la ESAL tenga correspondencia con las actividades a desarrollar y su duración no podrá ser inferior al termino de duración del convenio y tres (3) años más, y la identificación del representante legal y sus facultades para suscribir contratos y/o convenios.

3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

4. Certificación de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República.

En cumplimiento con lo establecido por la contraloría General de la República, mediante Circular No. 05 de 25 de febrero de 2008, La CVS verificara que los proponentes y sus representantes legales no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.

5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.

En cumplimiento de lo establecido por la ley 1238 de 2008 La CVS, verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes y sus representantes legales.

6. Certificado de antecedentes Judiciales – Policía Nacional.

La CVS, verificará en la página Web de la Policía Nacional los antecedentes judiciales del representante legal del proponente, cuyo certificado puede ser allegado con la propuesta.

7. Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.

La Corporación, verificará en la página Web del Sistema de Registro Nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional, que los representantes legales, no están reportados como infractores de la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Policía en virtud de lo establecido en los artículos 182, 183 y 184 de dicha norma.

8. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.

De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el representante legal de la o su revisor fiscal según el caso deberá aportar el certificado donde conste que la ESAL se encuentra a paz y salvo con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

9. Registro Único Tributario (RUT).

El proponente debe aportar el certificado de registro único tributario actualizado, La Entidad Estatal verificará que la ESAL se encuentra en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.

10. Acreditación de la experiencia.

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar su experiencia aportando tres (3) certificaciones de convenios o contratos suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o particulares, en los que se hayan desarrollado actividades de educación ambiental. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: nombre del contratante, nombre del contratista, objeto del contrato y/o convenio, lugar de ejecución, fecha de inicio y terminación del contrato o convenio y valor total.

Para el caso de contratos o convenios suscritos con particulares o con entidades públicas con régimen de contratación especial, la certificación de experiencia debe acompañarse de la copia del contrato o convenio celebrado, junto con un informe o documento donde se evidencie la ejecución de las actividades contenidas en el respectivo acuerdo de voluntades.

La suma de los tres (3) contratos o convenios deberá ser igual o superior al valor total del del proyecto a ejecutar, esto es la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$388.889.000).

11. Acreditación de indicadores de capacidad financiera.

La entidad sin ánimo de lucro deberá presentar los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2022 o el RUP expedido con una antelación no superior a 30 días, en el que se verificaran los indicadores de capacidad financiera que se describen a continuación:

Indicador	Fórmula	Margen
Índice de liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Igual o mayor a 1.5
Índice de endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total	Menor igual a 0.6

12. Acreditación de indicadores de eficiencia.

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal, revisor fiscal o en las notas de los estados financieros con corte a 31

de diciembre de 2022, los indicadores de eficiencia que se describen a continuación:

Eficiencia de la administración	Gastos de implementación de los proyectos 2022/ Total gastos de funcionamiento 2022	Igual o mayor a 2.5
Eficacia del esfuerzo*	Total gastos de funcionamiento 2022/ Total de contribuciones del sector privado 2022	Igual o menor a 1.3

*Aplica en el evento de que la ESAL haya recibido contribuciones del sector privado.

13. Propuesta Técnica y Económica

La entidad sin ánimo de lucro deberá presentar una propuesta técnica que contenga un plan de trabajo detallado, donde se describan las actividades, los roles del talento humano a emplear y se detalle la inversión de los aportes que realice la CVS y de la entidad sin ánimo de lucro.

14. Compromiso de aporte (contrapartida)

La entidad sin ánimo de lucro deberá suscribir un documento donde manifieste el monto del aporte en especie o en dinero que realizará para la ejecución del convenio de asociación, el cual no podrá ser inferior a TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$38.889.000), así mismo detallara la actividad o actividades en las cuales serán invertidos los aportes realizados. En caso de que la entidad reciba propuestas donde se exprese el compromiso de aportar recursos en dinero, por un monto igual o superior al 30% del valor del proyecto, se deberá aportar **certificación bancaria** donde conste que la ESAL dispone de los citados recursos.

De conformidad con el inciso primero del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, en el evento que se presente una única propuesta que ofrezca recursos en dinero en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la CVS verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y procederá a realizar el convenio directamente.

No obstante, atendiendo lo dispuesto en el inciso segundo de la citada norma, en el evento que **dos o más** ESAL ofrezcan recursos en dinero en una proporción igual o superior al 30% del valor total del convenio, la entidad adelantará el proceso de selección competitivo con estas, siempre y cuando cumplan con los requisitos mínimos de la presente convocatoria. De lo contrario se continuará el proceso competitivo con todos los interesados en igualdad de condiciones.

15. Compromiso talento humano (personal mínimo requerido)

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar con su propuesta que contará como mínimo con el talento humano señalado, para lo cual deberá aportar un documento donde conste la voluntad y compromiso para ponerlos a disposición en los tiempos y con la dedicación requerida para la ejecución del proyecto objeto de la presente convocatoria.

CRITERIOS DE SELECCIÓN (HASTA 1000 PUNTOS)

Entre las propuestas que hayan cumplido los requisitos mínimos y resulten habilitadas, la Corporación procederá a realizar una ponderación, para seleccionar la oferta más favorable y se otorgará un puntaje máximo de 1000 puntos a la ESAL que cumpla con los criterios que se describen a continuación, siendo el ganador quien obtenga la mayor puntuación.

No.	FACTOR	PUNTAJE
1.	100 puntos por cada convenio o contrato que acredite el proponente en los que se hayan desarrollado actividades de educación ambiental (adicionales a los requisitos mínimos).	Hasta 300 puntos
2	100 puntos por cada convenio o contrato que acredite el proponente en los que se hayan ejecutado proyectos de educación ambiental (PRAU, PRAE, PROCEDA) (adicionales a los requisitos mínimos).	Hasta 200 Puntos
3	100 puntos por cada convenio o contrato que acredite el proponente en los que se hayan ejecutado actividades interinstitucionales que promuevan la educación ambiental CIDEA – AGENDA CIUDADANA AMBIENTAL – PEAM (adicionales a los requisitos mínimos).	Hasta 200 Puntos
4	100 puntos por cada convenio o contrato que acredite el proponente en los que se hayan realizado actividades educativo ambientales con comunidades étnicas (adicionales a los requisitos mínimos).	Hasta 200 Puntos
5	100 puntos por cada convenio o contrato que acredite el proponente en los que se hayan desarrollado y/o implementado estrategias de manejo de residuos (adicionales a los requisitos mínimos).	Hasta 100 Puntos

Nota: Los criterios de selección relacionados con experiencia adicional del proponente se acreditarán de la forma establecida en los requisitos habilitantes.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán solamente hasta el día y hora indicada en el cronograma en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II**

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

La verificación de los requisitos habilitantes, así como la evaluación de los criterios de selección será efectuada por el comité asesor y evaluador de los procesos contractuales adelantados por la Corporación, el cual se encuentra designado mediante Resolución No. 2-2060 de 29 de abril de 2016, integrado por: el Secretario (a) General, el Jefe (a) de la Oficina Administrativa y Financiera, el Subdirector (a) de Gestión Ambiental, el Asesor (a) de Dirección General y un (a) Profesional Especializado (a) de la Unidad de Contratación, quienes indicaran el cumplimiento de los requisitos exigidos en la norma y en la presente invitación.

CAUSALES DE RECHAZO

Además de las causales señaladas en la legislación vigente, son causales de rechazo:

1. Cuando el objeto social de la ESAL no incluya el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.
2. Cuando el término de duración de la ESAL sea inferior al plazo del convenio y 3 años más o se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución o liquidación.
3. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
4. Cuando la ESAL no manifieste realizar el aporte para la ejecución del convenio o el mismo es inferior a TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$38.889.000)
5. Cuando para la presente convocatoria se presenten varias ofertas por la misma entidad.
6. Cuando se presenten propuestas con información incompleta o cuando la ESAL a pesar de haber sido requerida no subsane lo solicitado en el término otorgado para ello.
7. Cuando el proponente no cumpla con la capacidad jurídica, técnica y exigida en la convocatoria pública.
8. Cuando se presenten propuestas sujetas a condiciones o modalidades no previstas en la presente convocatoria pública.
9. Cuando la entidad compruebe la falta de veracidad en la documentación presentada en esta convocatoria.

DESEMPATE

Para el caso de empate entre varias propuestas, la entidad adjudicara teniendo en cuenta los factores de desempate contemplados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, teniendo en cuenta la aplicabilidad de los mismos dada la naturaleza del proceso, o en su defecto a quien haya entregado primero la oferta.

DE LA DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA

La Corporación podrá declarar desierta la convocatoria pública, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, cuando ninguno de los oferentes haya cumplido con los criterios habilitantes de selección, o no se presente oferente alguno.

CRONOGRAMA

La convocatoria pública y los estudios previos podrán ser consultados y/o descargados sin ningún costo la página web de la CVS www.cvs.gov.co y del sistema electrónico de contratación pública SECOP II, también podrán ser consultados en las oficinas de la Secretaria General de la CVS, ubicada en la carrera 6 No. 61-25 barrio Los Bongos, Piso 2, de la ciudad de Montería – Córdoba.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la convocatoria pública	Viernes 12 de mayo de 2023	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II
Presentación de observaciones y/o sugerencias	Hasta las 4:00 PM del martes 16 de mayo de 2023	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II
Respuestas a observaciones y/o sugerencias	Miércoles 17 de mayo de 2023	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II
Plazo máximo para la presentación de las propuestas	Hasta las 5:00 PM del viernes 19 de mayo de 2023	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II
Publicación del informe de evaluación y orden de elegibilidad	Martes 23 de mayo de 2023	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II
Observaciones al informe de evaluación y entrega de documentos requeridos para subsanar	Miércoles 24 de mayo de 2023	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II
Respuesta a observaciones y Publicación del informe de evaluación definitivo	Jueves 25 de mayo de 2023	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II
Suscripción del Convenio de Asociación	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la publicación del informe definitivo	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II

Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes mediante aviso.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, enclosed within an oval-shaped stamp. The signature is cursive and appears to read 'Orlando Medina Marsiglia'.

ORLANDO RODRIGO MEDINA MARSIGLIA

Director General – CVS